



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2019-01781 00

En atención a lo peticionado en el escrito que antecede, el Despacho acepta la renuncia al poder presentada por la profesional del derecho **DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS** quien representaba los intereses de la demandante **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.** Lo anterior, para los fines legales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otra parte, se requiere a las partes para que presenten la liquidación de crédito, al tenor de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>061</u> de hoy <u>20 DE AGOSTO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

A.M.R.D.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez
Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ded5cdb16c0ff903340846bbb5edc1b66626a02ec33b9a2be5ce90fbd580773**

Documento generado en 18/08/2021 04:15:56 p. m.